Naciones Unidas S/AC.51/2013/3



## Consejo de Seguridad

Distr. general 9 de diciembre de 2013 Español Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

# Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en el Yemen

- 1. En su 39ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2013, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el primer informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Yemen (S/2013/383), que presentó la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Yemen participó en el debate subsiguiente.
- 2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente la presentación del informe del Secretario General, preparado de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores pertinentes, y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
- 3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente la labor realizada recientemente por el Gobierno del Yemen para proteger a los niños de los efectos de los conflictos armados. Expresaron aprecio por el hecho de que el Gobierno hubiera aprobado el plan de acción concebido para poner fin al reclutamiento y la utilización de menores de 18 años y prevenirlos, y expresaron la esperanza de que el Gobierno firmara el mencionado plan de acción con las Naciones Unidas antes del fin de año. Los miembros del Grupo de Trabajo destacaron con preocupación que, pese a las novedades positivas, la situación de los niños afectados por los conflictos armados seguía siendo grave y que los niños del Yemen seguían siendo víctimas de graves vulneraciones y abusos.
- 4. El Representante Permanente del Yemen señaló que la agitación política de 2011 había provocado vulneraciones y abusos generalizados contra los niños, pero destacó que desde entonces el traspaso pacífico del poder había hecho que mejorara la situación de los niños en su país. Mencionó, a este respecto, el decreto presidencial en que se prohibía el reclutamiento y la utilización de niños y la orden dirigida en abril de 2013 por el Ministro del Interior a todos los departamentos del Ministerio para que aplicaran íntegramente la Ley núm. 15, relativa a la Comisión de Policía de 2000, en que se establece la edad mínima de 18 años para el reclutamiento y se dispone el licenciamiento inmediato de todos los menores de esa edad. Destacó que la cooperación entre su país y las Naciones Unidas había







contribuido al logro de un progreso significativo en el ámbito de la protección de menores. Asimismo, confirmó que el plan de acción propuesto había recibido el respaldo del comité interministerial y concluyó su declaración reiterando el compromiso de su Gobierno de proseguir los esfuerzos encaminados a asegurar el respeto de los derechos de los niños.

5. Tras la reunión, con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012), y en consonancia con ellos, el Grupo de Trabajo acordó las medidas directas siguientes:

### Declaración pública de la Presidenta del Grupo de Trabajo

- 6. El Grupo de Trabajo acordó dirigir el mensaje siguiente a todas las partes en el conflicto armado del Yemen mencionadas en el informe del Secretario General por medio de una declaración pública de su Presidenta:
- a) Acogiendo con beneplácito el progreso que se está realizando en la transición política del Yemen y alentando a que se siga aplicando el Acuerdo de Transición respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas del Yemen, incluidos los derechos de los niños, de conformidad con las obligaciones internacionales del país;
- b) Alentando a que las cuestiones relativas a los niños y sus necesidades se incluyan plenamente en el contexto de la Conferencia de Diálogo Nacional puesta en marcha el 18 de marzo de 2013;
- c) Condenando todas las vulneraciones y abusos cometidos contra niños e instando a todas las partes en el conflicto armado del Yemen a que pongan fin de inmediato a todas las infracciones del derecho internacional aplicable relacionadas con el reclutamiento y la utilización de niños, las muertes y mutilaciones, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales, incluido su personal, y la denegación de acceso con fines humanitarios;
- d) Expresando gran preocupación por el elevado número de niños víctimas de minas, municiones sin detonar y restos explosivos de guerra, e instando a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas para reducir esas víctimas, en particular asignando prioridad a las actividades relativas a las minas como la remoción de minas, la educación sobre el riesgo y las actividades de reducción del riesgo;
- e) Expresando gran preocupación también por el riesgo de que mueran niños como consecuencia de atentados suicidas y artefactos explosivos improvisados, y exhortando a todas las partes en el conflicto armado y las entidades interesadas a que prevengan esos atentados y adopten medidas para reducir sus efectos en los niños;
- f) Expresando preocupación por los niños víctimas de bombas lanzadas desde el aire y de ataques mediante aeronaves no tripuladas e instando a que se adopten medidas para prevenir que se produzcan esas víctimas;
- g) Expresando preocupación también porque todas las partes en el conflicto armado reclutan y utilizan a niños, e instando a que liberen inmediatamente de sus filas a todos los niños;

**2/5** 13-60584

- h) Observando con preocupación los ataques contra escuelas y hospitales, así como los actos de intimidación y las amenazas a maestros y alumnos, y exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que pongan fin de inmediato a las medidas que impiden el acceso seguro de los niños a la educación y los servicios de salud, incluso poniendo fin a todos los ataques contra escuelas y hospitales, que contravienen el derecho internacional aplicable;
- i) Observando los problemas de seguridad a que se enfrenta el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas de Vigilancia y Presentación de Informes en el País, y, a este respecto, instando a los grupos armados a que permitan el acceso seguro y sin trabas del personal de las Naciones Unidas a los territorios que controlan a efectos de vigilancia y presentación de informes;
- j) Encomiando el progreso realizado por el Gobierno del Yemen en la elaboración y concertación de un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas gubernamentales del Yemen y prevenirlos, en consonancia con las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011) del Consejo de Seguridad, y alentando al Gobierno a que firme el plan de acción, acogiendo con beneplácito que haya ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y alentándolos a que cumplan los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados, que hizo suyos en diciembre de 2012;
- k) Observando con aprecio la comunicación entre la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y Al Houthi, y los contactos entre los dirigentes de Al Houthi y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas de Vigilancia y Presentación de Informes en el País con miras a elaborar un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños, en consonancia con las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011) del Consejo de Seguridad.

#### Recomendaciones al Consejo de Seguridad

- 7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno del Yemen:
- a) Encomiando el progreso realizado por el Gobierno del Yemen en la elaboración de un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas gubernamentales del Yemen y prevenirlos, así como que el Gobierno haya ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y alentando al Gobierno a que cumpla los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados, que hizo suyos en diciembre de 2012;
- b) Instando al Gobierno a que firme y aplique el plan de acción para hacer frente al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales del Yemen, en el plazo que allí figura y en consonancia con la legislación yemení y las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011) del Consejo de Seguridad, incluida la aprobación de las enmiendas propuestas de cinco leyes militares pertinentes y la asignación de recursos conexa para que se apliquen efectivamente;

13-60584 **3/5** 

- c) Acogiendo con beneplácito el progreso realizado por el Gobierno, en particular el Comité de Asuntos Militares, para acelerar la reestructuración de las entidades militares y establecer procedimientos apropiados de verificación de la edad en los centros de reclutamiento;
- d) Exhortando al Gobierno a que asegure la comprobación de todas las fuerzas de seguridad nacionales, incluidos los elementos de la Primera División Acorazada desmantelada recientemente y la Guardia Republicana, así como las Fuerzas Armadas del Yemen, la policía militar, las Fuerzas de Seguridad Especiales y las milicias progubernamentales, que figuran en el anexo I del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/67/845-S/2013/245), para cerciorarse de que no haya niños en sus filas;
- e) Expresando profunda preocupación por el hecho de que los niños están expuestos a un riesgo elevado de resultar muertos y mutilados por minas, municiones sin detonar y restos explosivos de guerra, e instando al Gobierno a que adopte medidas concretas para reducir sus efectos en los niños asignando prioridad a las actividades relativas a las minas, en particular a la remoción de minas, la educación sobre el riesgo y las actividades de reducción del riesgo;
- f) Acogiendo con beneplácito que el Gobierno del Yemen haya firmado recientemente el proyecto de Centro Ejecutivo de Actividades Relativas a las Minas del Yemen e instando al Gobierno a que otorgue la debida consideración a la revisión y ampliación de los programas de asistencia a los supervivientes, incluidos los programas que tienen en cuenta las necesidades de los niños;
- g) Acogiendo con beneplácito la labor del Gobierno para fomentar el diálogo nacional y alentándolo a que asegure que las cuestiones relativas a los niños y sus necesidades, incluida su liberación y reintegración, se tengan suficientemente en cuenta en el proceso de reconciliación nacional;
- h) Instando al Gobierno a que asigne prioridad a la generación de medios de vida sostenibles para los jóvenes, incluida la formación profesional y el empleo, con el fin de empoderarlos positivamente y prevenir que sean reclutados y utilizados por partes en el conflicto armado.
- 8. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General:
- a) Encomiando el progreso realizado por el Gobierno del Yemen en la elaboración y concertación de un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas gubernamentales del Yemen y, a este respecto, alentando al Gobierno a que firme y aplique el plan de acción e invitando al Secretario General a que siga reforzando su mecanismo de vigilancia y presentación de informes, según sea necesario;
- b) Observando con aprecio la comunicación entre la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y Al Houthi, y los contactos entre los dirigentes de Al Houthi y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas de Vigilancia y Presentación de Informes en el País con miras a elaborar un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños, en consonancia con las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012) del Consejo de Seguridad;

**4/5** 13-60584

c) Alentando encarecidamente al Secretario General a que asegure que las actividades pertinentes previstas en el plan de acción se incorporen en las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en el Yemen, en particular la reintegración y rehabilitación de los niños y la generación de medios de vida sostenibles para los jóvenes, con el fin de empoderarlos positivamente y prevenir que sean reclutados y utilizados por partes en el conflicto armado.

#### Medidas directas del Grupo de Trabajo

- 9. El Grupo de Trabajo acordó remitir cartas dirigidas por la Presidenta del Grupo de Trabajo al Banco Mundial y los donantes:
- a) Poniendo de relieve la imperiosa necesidad de movilizar recursos destinados a prestar apoyo a la labor del Gobierno del Yemen para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales del Yemen y exhortando a la comunidad de donantes a que asegure que haya financiación flexible y previsible para esas medidas;
- b) Alentando encarecidamente a la comunidad de donantes y los organismos de asistencia a que apoyen los aspectos del plan de acción propuesto relacionados con el apoyo a la reintegración de los niños y la prevención de su reclutamiento;
- c) Invitando a la comunidad de donantes y humanitaria a que proporcionen financiación con destino a la elaboración de programas sobre medios de vida sostenibles en el Yemen para los jóvenes, incluidos los de educación para los niños y formación profesional, con el fin de empoderarlos positivamente y prevenir su reclutamiento y utilización por las partes en el conflicto armado;
- d) Exhortando a la comunidad de donantes a que asegure unos recursos suficientes para el programa renovado del Gobierno del Yemen de actividades relativas a las minas, en particular para sus programas de asistencia a las víctimas que tienen en cuenta las necesidades de los niños.

13-60584 5/5